

RESOLUCION 2539 DE 1983

(agosto 25)

Por la cual se aprueba el Manual de Organización

General del SENA y se establecen normas para

su Administración y Actualización

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las

que le confiere el Acuerdo No. 1 de 1983

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo Nacional mediante el Acuerdo No. 1 del 18 de enero de 1983, estableció la organización interna del SENA y determinó las funciones para sus diferentes dependencias.
2. Que el mencionado Acuerdo faculta al Director General para reglamentar la organización interna del SENA.
3. Que es necesario unificar a nivel nacional las políticas, normas y procedimientos relacionados con el diseño y mantenimiento de la estructura orgánica del SENA, RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar el Manual de Organización General de la Entidad y establecerlo como el instrumento guía, para la definición, modificación y adecuación de la organización interna del SENA.



ARTICULO 2o. DE SU UTILIZACION. El Manual de Organización General será de consulta permanente para los funcionarios de la Entidad y orientará a los Directivos en su gestión y en los cambios que en materia de estructura orgánica se efectúen en la Dirección General y en las Regionales.



ARTICULO 3o. DE SU ACTUALIZACION. La Sección de Organización y Salarios garantizará la actualización del Manual mediante el procedimiento que se establezca para ello y velará por el envío oportuno de las modificaciones que se presenten en la estructura interna del SENA.



ARTICULO 4o. DE SU ADMINISTRACION. La División de Relaciones Industriales a través de su Sección de Organización y Salarios tendrá bajo su responsabilidad la administración a nivel nacional del Manual de Organización General para lo cual adelantará los estudios y trabajos que considere necesarios y canalizará todas las solicitudes que en materia de organización presenten las dependencias de la Entidad. (Ver Art. 1o. del Acuerdo. No. 20/89).

PARAGRAFO. Los estudios y ajustes de estructura orgánica que se adelanten, tanto en la

Dirección General como en las Regionales deberán contar para su consideración con el concepto previo y favorable de la División de Relaciones Industriales, Sección de Organización y Salarios.



ARTICULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a 25 de Agosto de 1983.

ALBERTO GALEANO RAMIREZ

Director General

JORGE IVAN PEREZ PELAEZ

Subdirector Administrativo

(Ver Acuerdo. No. 1o. de 1983).



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

